



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cinco (5) de abril de dos mil Diecinueve (2019)

***PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: ADYS TORRES MARTÍNEZ
en contra de NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00091-00***

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por ADYS TORRES MARTÍNEZ en contra de NUEVA E.P.S, tendiente a que se le tutele su derecho fundamental a la salud y a la vida, el cual considera le está siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia,

- 1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, indicando porque no ha autorizado la mamoplastia de reducción bilateral con levantamiento mediante prótesis mamaria con un volumen de 250 cc, que reclama la accionante en esta acción. Líbrese el oficio correspondiente.
- 2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____
se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

